prima de emisión por reserva de fusión por participación de 24,10 Euros, mediante la emisión de 215.000 nuevas participaciones sociales, de 10 Euros de valor nominal cada una, que serán asumidas por el socio único de «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto, quedando una cifra de capital social de 6.988.000 Euros. Dado que la sociedad absorbida, «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), participa en un 99,81 por 100 en el capital social de la sociedad absorbente «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada», la presente fusión se encuadra entre las llamadas «inversas», en la que la sociedad participada absorbe a su matriz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se decidió la reducción del capital social de «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada» en el valor nominal de las participaciones a amortizar para evitar la existencia de participaciones propias, esto es, 4.829.000 Euros, quedando un capital social de 2.159.000 Euros, habiéndose dotado la reserva indisponible legalmente prevista en dicho supuesto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, también por remisión del Art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 20 de julio de 2005.—D. Fernando Fuentes Martínez, Consejero Delegado Solidario de «Fomento y Desarrollo Agrícola, S.L.» y de «Fertilizantes del Sureste, S.L.» (Sociedad Unipersonal).—41.078.

y 3.a 27-7-2005.

FORREBAL, S. L. (Sociedad absorbente)

TRANSFARGA, S. L. (Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Forrebal, Sociedad Limitada» y de «Transfarga, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2.005 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Forrebal, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Transfarga, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión en el domicilio social o solicitando su envío. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Alberto Fornesa Rebes, administrador solidario de Forrebal, Sociedad Limitada y Juan José Campos Martín administrador único de Transfarga, Sociedad Limitada.—40.954. 2.ª 27-7-2005

GALIB HABITAT, S. L. (Sociedad absorbente)

NOU VILASACRA, S. L. DAVANT-MAR 9, S. L. TENSIN-CBA, S. L HABITATGES NAVATA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 y 243 de La Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de socios de Galib Habitat, S. L. (So-

ciedad absorbente) y Nou Vilasacra, S. L., Davant-Mar 9, S. L., Tensin-CBA, S. L. y Habitatges Navata, S. L. (Sociedades Absorbidas), celebradas el 30 de Junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por parte de Galib Habitat, S. L. de las sociedades Nou Vilasacra, S. L., Davant-Mar 9, S. L., Tensin-CBA, S. L. y Habitatges Navata, S. L., con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de los patrimonios de estas a aquella, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el día 23 de Marzo de 2005 por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2005. El Capital de la sociedad Galib Habitat, S.L. se amplía en 60.941,40 euros, mediante la emisión de 1.014 participaciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 1.454,64 euros por participación. No existen derechos especiales para los socios titulares de derechos especiales y administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres (Girona), 8 de julio de 2005.—Administrador Solidario de Gàlib Habitat, S. L., Davant-Mar 9, S. L., Tensin-CBA, S. L. y Habitatges Navata, S. L., Francesc Xavier Arranz Batriu, y Administrador Único de Nou Vilasacra, S. L., Francesc Xavier Arranz Batriu.—41.160.

1.a 27-7-2005

GARDE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L. (Sociedad escindida)

GARDE ELECTRODOMÉSTICOS ANDALUCÍA S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de socios de Garde Electrodomésticos, S. L, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil cinco, acordó la operación de escisión parcial consistente en la segregación de una de las ramas de actividad, la representada por los activos afectos al negocio de venta al mayor de electrodomésticos para su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada Garde Electrodomésticos Andalucía, S. L. (sociedad beneficiaria). Dicha sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial aprobado por los Administradores de Garde Electrodomésticos, S. L., depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 27 de junio de 2005. La sociedad escindida, Garde Electrodomésticos, S. L. no reducirá su capital social dado que la escisión parcial se realizará mediante la disminución de las reservas voluntarias de la sociedad.

Los socios, acreedores y los representantes de los trabajadores tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión.

Se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 12 de julio de 2005.—Los Administradores Solidarios, don Manuel García Aguilar y don Manue Ángel García Domínguez.—40.892.

2.a 27-7-2005

GESTORA DE RUNES DE LA CONSTRUCCIÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTORA METROPOLITANA DE RUNES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Gestora de Runes de la Construcció, Sociedad Anónima» y de «Gestora Metropolitana de Runes, Sociedad Anónima», celebradas ambas en fecha 29 de junio de 2005, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gestora Metropolitana de Runes, Sociedad Anónima» por «Gestora de Runes de la Construcció, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, y con ampliación de capital de esta última, de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión que quedó depositado con el número 131 en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Gestora de Runes de la Construcció, Sociedad Anónima» y de «Gestora Metropolitana de Runes, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de fusión de cada una de dichas sociedades y del informe de auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—Don Ramón Tella Ribes, Consejero-Delegado de «Gestora de Runes de la Construcció, Sociedad Anónima» y de «Gestora Metropolitana de Runes, Sociedad Anónima».—40.964.

2.a 27-7-2005

GRABISA TINTES Y ACABADOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

(Sociedad absorbente)

MESETA COGENERACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos Socios de las Sociedades Grabisa Tintes y Acabados, Sociedad Limitada, y Meseta Cogeneración, Sociedad Limitada, han acordado con fecha 07 de junio de 2005, en las Juntas Generales Extraordinarias de socios celebradas con carácter universal, la fusión por absorción de la sociedad Meseta Cogeneración, Sociedad Limitada por Grabisa Tintes y Acabados, Sociedad Limitada, mediante la extinción sin liquidación con aportación de su patrimonio a la última, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión for-

mulado con fecha 07 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Burgos y de Barcelona. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables y fiscales, a partir del día 1 de enero de 2005.

En consecuencia, se hacen constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 7 de junio de 2005.-Los Administradores de las sociedades fusionadas: Consejo de Administración de Grabisa Tintes y Acabados, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente, don Juan Antonio Millán Gracia, Presidente del Consejo de Administración; don Antonio Millán Barón, Consejero; don Alberto Millán Florensa, Consejero; doña Lourdes Millán Barón, Consejera.-Consejo de Administración de Meseta Cogeneración, Sociedad Limitada, Sociedad Absorbida, don Alberto Millán Florensa, Presidente del Consejo de Administración; don Juan Antonio Millán Gracia, Vicepresidente del Consejo de Administración; doña Lourdes Millán Barón, Consejera; doña María Ángeles Herrero Recio, Consejera; don Antonio Millán Barón, Consejero; don Eustasio Turzo de Los Mozos, Consejero; don Félix Sagredo Carretero, Consejero.-41.176. 27-7-2005

GRUPO DIEZ GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se le convoca a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 29 de agosto de 2005, a las diez horas, y el 30 de agosto de 2005, a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión relativos al ejercicio de 2004.

Cuarto.—Aplicación del resultado, si procede.

Quinto.-Cese del Consejo de Administración de la sociedad.

Sexto.-Nombramiento de nuevos Consejeros de la sociedad.

Séptimo.-Delegación de facultades.

Octavo.-Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta y firma de la misma por todos los asistentes.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos sometidos a aprobación y del informe sobre los mismos, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, doña Victoria Romero del Hombrebueno.—41.197.

GRUPO EL GALLEGO-MONTECELIO, S. L. (Sociedad absorbente)

LA FLOR DE AMÉRICA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público de conformidad con el artículo 242 del Real Decreto 1564/89, que las Juntas generales universales extraordinarias de socios de las mercantiles Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada, (so-

ciedad adsorbente) C.I.F.: B-33019688, y La Flor de América, Sociedad Limitada (Unipersonal) (sociedad absorbida), C.I.F.: B-49004286, acordaron en sendas sesiones realizadas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2005, lo siguiente:.

Primero.—Aprobar los balances de fusión a 31 de diciembre de 2004, de las sociedades mencionadas.

Segundo.—Aprobar la fusión de las entidades antes mencionadas, mediante la absorción por la entidad , Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada de la entidad La Flor de América, Sociedad Limitada (Unipersonal) , y el traspaso en bloque del patrimonio de esta última a favor de la absorbente, como sucesor universal comprendiendo todos los elementos que forman el Activo y el Pasivo de las absorbidas y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absor-bida.

Tercero.—Considerar, a efectos contables, realizadas las operaciones de La Flor de América, Sociedad Limitada, (Unipersonal), por cuenta de Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada, a partir de 1 de enero de 2005.

Cuarto.—La fusión se acogerá al régimen especial, regulado en el Capítulo VIII del Título VII, del Real Decreto 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Impuesto Sobre Sociedades, a cuyo efecto, se presentará ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, escrito oportuno solicitando el acogimiento a los beneficios fiscales contemplados en la normativa referenciada.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 del Real Decreto 1564/89, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 del Real Decreto 1564/89. Para ejercitar ese derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Tineo, 29 de junio de 2005.—Los administradores de Grupo El Gallego-Montecelio, Sociedad Limitada (Juan Carlos Rodríguez Menéndez y Sara Anita Peláez Fernández) y de La Flor de América, Sociedad Limitada (Carlos Manuel Rodríguez Peláez).—40.997. 2.ª 27-7-2005

GRÁFICAS BEYCO, S. L. (Sociedad absorbente) CROCIT, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles «Gráficas Beyco, Sociedad Limitada» y «Crocit, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Gráficas Beyco, Sociedad Limitada» de «Crocit, Sociedad Limitada», que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinentes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinentes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Graficas Beyco, S. L., don Esteban Cerda Segarra.—El Administrador solidario de Crocit, S. L., don Carlos Vives Clavero.—40.958.

2.a 27-7-2005

HORMITUBO, S. A.

Anuncio de transformación de sociedad

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Silleda, 14 de julio de 2005.—El Administrador único, Fermín Fernández Fernández.—41.139.

1.a 27-7-2005.

HÁBITAT ATLANTA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRUP VIMAR, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2005, el Socio único de las sociedades «Habitat Atlanta, Sociedad Limitada unipersonal» y «Grup Vimar, Sociedad Limitada unipersonal», ha decidido la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 25 de mayo de 2005 por el Administrador único de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Grup Vimar, Sociedad Limitada, unipersonal», por «Habitat Atlanta, Sociedad Limitada, unipersonal», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Administrador único de Hábitat Atlanta, S.L., Sociedad unipersonal, y Grup Vimar, S.L., Sociedad unipersonal, don Carlos José Vives de Arpe.—40.449.

2. a 27-7-2005

IBIZA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de «Ibiza Norte, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93 y 96 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha resuelto convocar a los señores socios a la Junta General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, que tendrá lugar en la calle Madrid, número 12, piso 5, puerta A, de Ibiza, o, en su caso, de no existir quórum en primera convocatoria, en segunda, en el mismo lugar y hora del siguiente día, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Exposición a los señores socios de los pliegos de bases, condiciones y cláusulas para el concurso público de explotación de puestos de amarre en la ribera norte del puerto de Ibiza. Informe de gestiones realizadas hasta el momento. Evolución de los estudios y proyecto. Toma de decisiones.

Segundo.-Modificación de estatutos. Ampliación del capital social para acomodarlo a las exigencias de los pliegos de bases y condiciones para el concurso. Emisión de nuevas acciones. Forma de suscripción.